



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 175.-

DALCAHUE, 24 de enero de 2022

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 2089 del 20.12.2021. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 26-2021-P; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 24.01.2022, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **CAROLA BARRIA LEVIGUEN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



SUSANA VERA CARCAMO
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Interesado
- SEVC/CIVG/RCCC/MAAB/pyoa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 24 de enero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa Señora **SUSANA VERA CARCAMO** Rut: [REDACTED] y Doña **CAROLA BARRIA LEVIGUEN**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto segundo, del Contrato a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 20 de diciembre de 2021.

Punto segundo:

Se agrega:

- Aumenta el valor de \$ 31.567 a la suma existente de \$ 1.277.313, quedando un valor de total de \$ 1.308.880 (un millón trescientos ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos). A contar de 01.01.2022.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 20.12.2021, aprobado por decreto Alcaldicio N° 2074 de fecha 20.12.2021.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


CAROLA BARRIA LEVIGEN
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE



SUSANA VERA CARCAMO
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE